



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO
DEL SEGURO DEL ESTADO

**PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN
PARA EL PERSONAL GERENCIAL DE LA CLASE MÉDICA DEL
SERVICIO DE CARRERA**

ABRIL / 2012



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO
DEL SEGURO DEL ESTADO

RECURSOS HUMANOS
PO BOX 365028, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00936-5028
TEL. 787-793-5959 Ext. 5412/5413
FAX (787) 793-6585

Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica del Servicio de Carrera

CONTENIDO

	<u>Página</u>
I. Introducción	1
II. Base Legal	2
III. Información general sobre la administración del Plan de Clasificación de Puestos	5
IV. Explicación y uso de los documentos y suplementos del Plan de Clasificación de Puestos y del Plan de Retribución	7
V. Glosario de términos y frases utilizadas en los Planes de Clasificación y Retribución	12
VI. Plan de Retribución	27
VII. Suplementos	32
VIII. Especificaciones de las Clases de Puestos	33

I. INTRODUCCIÓN

Un sistema de evaluación de puestos es el mecanismo mediante el cual se agrupan en clases todos los puestos según éstos sean iguales o sustancialmente similares de acuerdo con la naturaleza y complejidad de los deberes y el grado de autoridad y responsabilidad asignada a los mismos. A cada clase de puestos se le denomina con un título corto que es descriptivo de la naturaleza y el nivel de complejidad y responsabilidad del trabajo. Dicho título se utiliza en los asuntos de recursos humanos, presupuesto, finanzas y otros asuntos administrativos corporativos. Para cada agrupación de trabajos se redacta una descripción de la clase que consiste en una narración clara y precisa de los criterios o factores determinantes de la evaluación del grupo de puestos, en términos de factores de habilidad aplicables, esfuerzo necesario, responsabilidades y condiciones de trabajo. Los puestos se asignan a una clase de puestos en particular. Cada clase consiste de un puesto o grupo de puestos cuyos deberes, naturaleza del trabajo, autoridad y responsabilidad son de tal modo semejantes que pueden razonablemente denominarse con el mismo título, exigirse a sus ocupantes los mismos requisitos académicos y experiencias de trabajo mínimas, utilizarse los mismos criterios de aptitud para la selección de lo(a)s empleado(a)s y aplicarle el mismo nivel de retribución bajo condiciones de trabajo sustancialmente iguales. A cada puesto se le identifica oficialmente bajo el título de la clase de puestos que ha sido definida por la descripción o especificación de la clase. De esta forma se determina e identifica la naturaleza del trabajo de cada puesto y se reduce en forma lógica, sistemática y en proporción manejable el cúmulo de información sobre los deberes y responsabilidades de todos los puestos de la organización.

El plan de evaluación o de clasificación de los puestos refleja la situación de todos los puestos comprendidos en el mismo a una fecha determinada, constituyendo así un inventario de los puestos autorizados en todo momento. Para lograr que el plan de evaluación de puestos resulte en un instrumento de trabajo adecuado y efectivo en la administración de los recursos humanos, debe actualizarse mediante el registro de los cambios que ocurran, de forma que en todo momento el plan refleje exactamente los hechos y condiciones reales presentes en dicho inventario de puestos. De aquí que el plan de evaluación de los puestos debe tener los mecanismos necesarios para hacer que el mismo sea susceptible a una revisión y modificación continua de forma que resulte en una herramienta de trabajo efectiva para la Corporación. Con el propósito de darle cumplimiento a los mencionados principios es que se estructuraron y desarrollaron planes de clasificación y de retribución separados para el personal gerencial de la clase médica del servicio de carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que se describen a continuación en los documentos subsiguientes.

*Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica
del Servicio de Carrera*

6. ESTRUCTURA SALARIAL

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORRACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO**

**ESTRUCTURA SALARIAL
GERENCIA MEDICA DEL SERVICIO DE CARRERA**

1 de abril de 2012

NIVEL	TIPO POR HORA	TIPO MINIMO	1ra Cuartila	TIPO MEDIO	3ra Cuartila	TIPO MAXIMO
901	37.94	6,165	6,850	7,534	8,218	8,902
902	38.71	6,291	7,101	7,911	8,497	9,084
903	39.49	6,417	7,362	8,306	8,761	9,266
904	41.03	6,668	7,695	8,722	9,175	9,629
905	43.36	7,046	8,102	9,158	9,666	10,174
ZONA DE PAGA		- A	A	B	C	C+


Leyenda: -A = No Competitivo
A = Competitivo

B = Altamente Competitivo

C = Sobre la Competencia

C+ = Tope de paga

En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.


Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORRACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

ESTRUCTURA SALARIAL
PERSONAL GERENCIAL DE LA CLASE MEDICA
DEL SERVICIO DE CARRERA

1 de abril de 2012

NIVEL	TIPO POR HORA	TIPO MINIMO	1ra Cuartila	TIPO MEDIO	3ra Cuartila	TIPO MAXIMO
901	37.94	6,165	6,850	7,534	8,218	8,902
902	38.71	6,291	7,101	7,911	8,497	9,084
903	39.49	6,417	7,362	8,306	8,761	9,216
904	41.03	6,668	7,695	8,722	9,175	9,629
905	43.36	7,046	8,102	9,158	9,666	10,174
ZONA DE PAGA		- A	A	B	C	C+

Leyenda: -A = No Competitivo
A = Competitivo

B = Altamente Competitivo

C = Sobre la Competencia

C+ = Tope de paga

En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.


Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

Sustituida
por la estructura
Salarial anterior



ÍNDICE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS CLASES DE PUESTOS
(Primera Asignación de las Clases a los Niveles Salariales)

- A -

Asesor(a) Médico(a)

92470

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en el diseño, planificación, desarrollo, implantación, asesoramiento y coordinación de los programas de medicina aplicados a las actividades y servicios que se proveen en la *Corporación*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es *especializado y altamente complejo*, de *oficina* y de *campo* que conlleva el asesoramiento a profesionales y especialistas de los campos de la salud y otros relacionados, en gran diversidad de aspectos y asuntos de las especialidades médicas. El (La) empleado(a) se desempeña como parte de un componente de profesionales de la medicina mediante el cual se asesora en los procesos de planificación, dirección, coordinación, implantación y evaluación de todas las fases normativas y de funcionamiento aplicables a los servicios de salud institucionales de la *Corporación*.

El (La) empleado(a) trabaja bajo la *dirección administrativa* del (de la) Director(a) Asociado(a) en Servicios Médicos. El trabajo requiere que el (la) empleado(a) ejerza *alto grado de iniciativa* en el desarrollo de funciones. El trabajo se revisa mediante reuniones, informes escritos y por los resultados que obtenga en el desempeño de las funciones.

Ejemplos de Trabajo

Asesora a la alta gerencia, a profesionales y especialistas de los campos de la salud y de otras disciplinas relacionadas, en la planificación, diseño y desarrollo de las actividades y procesos necesarios para la implantación y coordinación efectiva de las fases normativas y operacionales de las actividades y los programas de medicina que se desarrollan en la *Corporación*.

Diseña, coordina e implanta los programas de medicina en cumplimiento con las leyes, normas y protocolos aplicables a las actividades médicas corporativas.

Asesora al personal gerencial y del servicio directo en aspectos normativos y operacionales relacionados con el campo de medicina.

Colabora estrechamente con los integrantes de componentes multidisciplinarios de asesoramiento y coordinación en la revisión y el desarrollo de normas, procesos, instrumentos y protocolos de trabajo que se utilizan en la identificación de áreas con necesidades de orientación y asistencia especializada para procesos de evaluación, implantación y mejoramiento de los servicios institucionales.

ASESOR(A) MÉDICO(A)

92470

Asesora a facultativos médicos de las regiones y del hospital en los aspectos del campo de la salud concernientes a los procedimientos médicos, legislación y otros asuntos relacionados con las consultas y la evaluación de actividades, trámites y acciones de las distintas especialidades que se practican en los departamentos de servicios médicos de las distintas unidades de servicios de salud corporativas.

Dirige los estudios e investigaciones de gran variedad de situaciones y hechos con el propósito de asesorar a funcionario(a)s y emitir opiniones y recomendaciones relacionadas con las consultas médicas solicitadas.

Desarrolla e implanta los planes de trabajo en armonía con las políticas programáticas corporativas.

Colabora con la gerencia médica corporativa en los procesos de evaluación de los planes de trabajo para asegurar el cumplimiento con las políticas programáticas de los servicios de salud.

Colabora con la gerencia corporativa en el desarrollo e implantación de los sistemas y procedimientos de trabajo correspondientes a los servicios médicos que se proveen en las unidades de trabajo de la *Corporación*.

Analiza e interpreta estudios de evaluación, normas, leyes, protocolos, indicadores y otros con el propósito de recomendar, desarrollar y modificar parámetros para los servicios de tratamiento y recuperación de lo(a)s lesionado(a)s por accidentes o por condiciones de trabajo y pacientes que se atienden en las distintas unidades de la *Corporación*.

Analiza, interpreta y redacta opiniones periciales médicas para distintos procesos legales, cláusulas contractuales y consultas relacionadas con los servicios médicos programáticos corporativos.

Analiza, evalúa, interpreta y revisa gran variedad de documentos tales como: contratos, expedientes médicos comunicaciones en general, protocolos de tratamientos médicos, reglamentos y otra documentación similar, con el propósito de documentarse para evaluar los distintos procesos y servicios médicos corporativos.

Redacta, desarrolla e interpreta contratos, documentación médica, informes, reglamentos, comunicaciones en general y otros documentos correspondientes a los procedimientos, servicios y tratamientos médicos de lo(a)s lesionado(a)s a los cuales sirve la *Corporación*.

Coordina con funcionario(a)s de la *Corporación* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las actividades y servicios médicos.

Colabora con la alta gerencia y con la gerencia médica de nivel central y regional en los procesos del

ASESOR(A) MÉDICO(A)

92470

desarrollo de distintas actividades administrativas y operacionales relacionadas con las especialidades de la medicina.

Planifica y lleva a cabo reuniones con el personal de coordinación, gerencial, supervisorio y especializado de los servicios de medicina y de la salud.

Integra y participa en diversos comités institucionales de la *Corporación* como recurso pericial y especialista en el área médica.

Desarrolla y redacta los informes, comunicaciones, escritos y documentación relacionada con las actividades y los trabajos de los asuntos especializados y administrativos del hospital.

Se traslada a diferentes localidades para desarrollar las actividades y los procesos relacionados con las funciones del trabajo que desempeña.

Representa a la *Corporación* en las actividades y los asuntos oficiales que se le asigne y delegue el (la) Director(a) del Área Médica.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el ejercicio de la medicina.

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en la práctica de alguna especialidad en la rama de la medicina.

Conocimiento extenso de la terminología médica y farmacológica que se utiliza en el campo de la medicina y de los servicios de salud.

Conocimiento extenso de las leyes y reglamentos básicos que rigen la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Conocimiento extenso de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen el expendio y el manejo de sustancias narcóticas controladas en Puerto Rico.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para el análisis, comprensión e interpretación efectiva de gran variedad de documentos, informes y otros escritos altamente complejos y especializados.

Página 3 de 5

Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica del Servicio de Carrera

CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

Habilidad para el análisis de información legal, situaciones e interpretación efectiva de documentos de contenido médico.

Habilidad para la investigación efectiva de hechos y situaciones complejas con tacto y discreción y para la localización y utilización efectiva de fuentes de información de referencia médica.

Habilidad para la solución efectiva de problemas y situaciones altamente complejas.

Habilidad para la redacción de comunicaciones e informes en los idiomas español e inglés.

Habilidad para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con el personal directivo, gerencial y de la unidad apropiada; especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud; otro(a)s funcionario(a)s públicos y de entidades privadas; y público en general.

Destreza en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Ocho (8) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano que incluya cuatro (4) de ellos en la práctica de una especialidad o subespecialidad médica de alguna rama de la medicina.

Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Período Probatorio

Tres (3) meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como "*Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*", según enmendada, en su Artículo 6(A) (11 L.P.R.A. sec. 8), se aprueba la precedente clase de puestos para que forme parte del Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución de la Gerencia Médica del Servicio de Carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a partir del 1 de abril de 2012.

En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.

Visto Bueno:

Aprobado:



Gladys G. Meléndez Díaz
Directora Asociada
Recursos Humanos



Lcda. Zelmé Álvarez Rubio
Administradora

*Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica
del Servicio de Carrera*

ÍNDICE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS CLASES DE PUESTOS

(Primera Asignación de las Clases a los Niveles Salariales)

- D -

Director(a) Médico(a) del Hospital Industrial	94750
Director(a) Médico(a) Regional	94730

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en el Hospital Industrial de la *Corporación*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es *administrativo, especializado y altamente complejo* que conlleva la planificación, dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades correspondientes a la prestación de los servicios médicos directos que se le proveen a lo(a)s pacientes que se atienden en los distintos departamentos del Hospital Industrial, en especialidades tales como: cirugía, emergenciológica, fisiatría, medicina interna y otros servicios médicos y del campo de la salud relacionados. El (La) empleado(a) es responsable por la dirección y coordinación de las actividades de los recursos asignados a las labores administrativas de los programas y servicios médicos del referido hospital, y de coordinar distintos asuntos y funciones con la facultad médica de dicho hospital.

El (La) empleado(a) trabaja bajo la *dirección administrativa* del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) del Hospital Industrial y del (de la) Director(a) Asociado(a) en Servicios Médicos. El trabajo requiere que el (la) empleado(a) ejerza *alto grado de iniciativa* en el desarrollo de funciones. El trabajo se revisa mediante reuniones, informes escritos y por los resultados que obtenga en el desempeño de las funciones.

Ejemplos de Trabajo

Planifica, dirige, coordina y evalúa las actividades relacionadas con la prestación de los servicios médicos, consultivos y profesionales que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s en accidentes del trabajo participantes de los programas institucionales que desarrolla la facultad médica del Hospital Industrial de la *Corporación*.

Planifica, dirige, coordina y supervisa los programas de los trabajos especializados y profesionales del campo de la medicina y del personal oficinesco, auxiliar y directivo adscrito a la unidad de trabajo a que pertenece.

Dirige los estudios e investigaciones de gran variedad de situaciones y hechos con el propósito de asesorar a funcionario(a)s y emitir opiniones y recomendaciones relacionadas con las consultas médicas solicitadas.

Dirige el desarrollo, implantación y evaluación de los planes de trabajo de los servicios médicos del hospital bajo su dirección para asegurar el cumplimiento y armonía con las políticas programáticas corporativas.

Dirige el cumplimiento con las disposiciones de los convenios colectivos negociados aplicables a las operaciones del hospital con el propósito de mantener un ambiente laboral que propenda al buen funcionamiento de los servicios médicos que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s.

Dirige el desarrollo, implantación y evaluación de los sistemas y procedimientos de trabajo correspondientes a los servicios médicos que se proveen en el hospital.

Asesora a funcionario(a)s del hospital en los aspectos del campo de la salud concernientes a los procedimientos médicos, legislación y otros asuntos relacionados con las consultas y la evaluación de actividades; trámites y acciones de las distintas especialidades que se practican en los departamentos de servicios médicos del hospital que se le asignen.

Autoriza gran variedad de acciones y transacciones producto de los procesos de la administración de los servicios médicos del hospital.

Analiza, interpreta y redacta opiniones periciales médicas para distintos procesos legales, cláusulas contractuales y consultas relacionadas con los servicios médicos programáticos que se desarrollan en el Hospital Industrial.

Estudia y analiza, junto a otro personal directivo médico, el historial y expediente médico de lo(a)s lesionado(a)s con el propósito de obtener información relevante que sirva para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones de salud de éstos.

Analiza, evalúa, interpreta y revisa gran variedad de documentos tales como: contratos, expedientes médicos comunicaciones en general, protocolos de tratamientos médicos, reglamentos y otra documentación similar, con el propósito de documentarse para evaluar los distintos procesos y servicios médicos departamentales del hospital.

Redacta, desarrolla e interpreta contratos, documentación médica, informes, reglamentos, comunicaciones en general y otros documentos correspondientes a los procedimientos, servicios y tratamientos médicos de lo(a)s lesionado(a)s a los cuales sirve la *Corporación*.

Coordina con funcionario(a)s de la *Corporación* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las actividades y servicios médicos que atiende por asignación y delegación de su supervisor(a).

Colabora con la alta gerencia y con la gerencia médica de nivel central y del hospital, el desarrollo de distintas actividades administrativas y operacionales hospitalarias.

DIRECTOR(A) MÉDICO (A) DEL HOSPITAL INDUSTRIAL

94750

Colabora y participa con diversos comités institucionales de la *Corporación* que le asigne y le delegue la gerencia médica central.

Desarrolla y redacta los informes, comunicaciones, escritos y documentación relacionada con distintas actividades, asuntos y trabajos especializados y administrativos del hospital.

Se traslada a diferentes localidades para desarrollar las actividades y los procesos relacionados con las funciones del trabajo directivo que desempeña.

Representa a la *Corporación* en las actividades y los asuntos oficiales que se le asignen y deleguen.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el ejercicio de la medicina.

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en la práctica de alguna especialidad en la rama de la medicina.

Conocimiento extenso de la terminología médica y farmacológica que se utiliza en el campo de la medicina y de los servicios de salud.

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos básicos que rigen la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen el expendio y el manejo de sustancias narcóticas controladas en Puerto Rico.

Conocimiento de los principios, técnicas y prácticas de la supervisión de recursos humanos.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para el análisis de información legal, situaciones e interpretación efectiva de documentos de contenido médico.

Habilidad para la investigación efectiva de hechos y situaciones complejas con tacto y discreción y para la localización y utilización efectiva de fuentes de información de referencia médica.

DIRECTOR(A) MÉDICO (A) DEL HOSPITAL INDUSTRIAL

94750

Habilidad para la solución efectiva de problemas y situaciones altamente complejas.

Habilidad para trabajar de forma efectiva con situaciones y bajo condiciones que generen altos niveles de tensión.

Habilidad para la redacción de comunicaciones e informes en los idiomas español e inglés.

Habilidad para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con el personal directivo, gerencial y de la unidad apropiada; especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud; otro(a)s funcionario(a)s públicos y de entidades privadas; y público en general.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Ocho (8) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano que incluya cuatro (4) de ellos en la práctica de una especialidad o subespecialidad médica de alguna rama de la medicina.

Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Período Probatorio

Tres (3) meses.

DIRECTOR(A) MÉDICO (A) DEL HOSPITAL INDUSTRIAL

94750

Aprobación

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como "*Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*", según enmendada, en su Artículo 6(A) (11 L.P.R.A. sec. 8), se aprueba la precedente clase de puestos para que forme parte del Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución de la Gerencia Médica del Servicio de Carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a partir del 1 de abril de 2012.


En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.

Visto Bueno:



Gladys G. Meléndez Díaz
Directora Asociada
Recursos Humanos

Aprobado:



Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

DIRECTOR(A) MÉDICO(A) REGIONAL

94730

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en una Oficina Regional de la *Corporación*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es de *supervisión*, de *complejidad considerable* y *especializado* que conlleva la planificación, dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades correspondientes a la prestación de los servicios médicos directos que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s por accidentes del trabajo que se atienden en una de las Oficinas Regionales corporativas. El (La) empleado(a) supervisa un grupo de empleado(a)s profesionales a cargo de la atención preventiva y curativa de pacientes que reciben servicios ambulatorios, de emergencias médicas, de cuidado inmediato cuando ocurren accidentes en el trabajo y otros servicios clínicos relacionados. El (La) empleado(a) es responsable además, por la coordinación, supervisión de las actividades y de los recursos que se le asignen para la administración de los programas de atención de los asuntos y de los servicios médicos de la Oficina Regional a que se asigne y de coordinar distintos asuntos y funciones con la facultad médica de dicha región.

El (La) empleado(a) trabaja bajo la *dirección administrativa* de un(a) Director(a) Regional y bajo la *dirección* del (de la) Director(a) Asociado(a) en Servicios Médicos. El trabajo requiere que el (la) empleado(a) ejerza *iniciativa considerable* en el descargo de sus responsabilidades. El trabajo se revisa mediante reuniones, informes escritos y por los resultados que obtenga en el desempeño de las funciones.

Ejemplos de Trabajo

Planifica, coordina y supervisa las actividades relacionadas con la prestación de distintos servicios médicos a lo(a)s lesionado(a)s en accidentes del trabajo participantes de los programas institucionales, tales como: atención de consultas médicas, cuidado intermedio, exámenes físicos, diagnóstico y prescripción de tratamientos médicos, referidos a especialistas y subespecialistas, estabilización de lesionado(a)s en condiciones críticas y otros servicios que desarrollan los facultativos médicos en las distintas divisiones de servicios directos pertenecientes a una Oficina Regional de la *Corporación*.

Planifica, supervisa y coordina los trabajos del personal médico de la unidad apropiada y del personal auxiliar, profesional y oficinesco asignado a una Oficina Regional corporativa.

Asesora a funcionario(a)s de la Oficina Regional a que se asigne en los aspectos del campo de la salud concernientes a los procedimientos médicos, legislación y otros asuntos relacionados con las consultas y la evaluación de actividades, trámites y acciones de los distintos servicios médicos que se practican en las divisiones de la región a que se asigne.

DIRECTOR(A) MÉDICO(A) REGIONAL

94730

Colabora estrechamente con el (la) Director(a) Regional en los procesos de coordinación y evaluación de las labores médicas y administrativas relacionadas con los servicios de salud y otros trámites programáticos que se desarrollan en la Oficina Regional correspondiente.

Supervisa el cumplimiento con las disposiciones de los convenios colectivos negociados aplicables a las operaciones del hospital con el propósito de mantener un ambiente laboral que propenda el buen funcionamiento de los servicios médicos que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s.

Estudia y analiza el historial y expediente médico de lo(a)s lesionado(a)s con el propósito de obtener información relevante que sirva para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones de salud de éstos.

Estudia e investiga gran variedad de situaciones y hechos con el propósito de asesorar a funcionario(a)s y emitir opiniones y recomendaciones relacionadas con las consultas médicas solicitadas.

Analiza, evalúa, interpreta y revisa gran variedad de documentos tales como: expedientes médicos, comunicaciones en general, protocolos de tratamientos médicos, reglamentos y otra documentación similar, con el propósito de documentarse para evaluar los distintos procesos y servicios médicos departamentales de la Oficina Regional a que se asigne.

Autoriza las transacciones producto de los procesos de la administración de los servicios médicos de la región corporativa a que se asigne.

Redacta, desarrolla e interpreta contratos, documentación médica, informes, reglamentos, comunicaciones en general y otros documentos correspondientes a los procedimientos, servicios y tratamientos médicos de lo(a)s lesionado(a)s a que sirve la *Corporación*.

Coordina con funcionario(a)s de la *Corporación* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las actividades y servicios médicos que atiende por asignación y delegación de la dirección médica central.

Colabora con el (la) Director(a) Regional y con la dirección médica central en el desarrollo de distintas actividades administrativas y operacionales corporativas.

Colabora y participa con diversos comités institucionales de la *Corporación* que le asigne y le delegue la dirección médica corporativa.

DIRECTOR(A) MÉDICO(A) REGIONAL

94730

Desarrolla y redacta los informes, comunicaciones, escritos y documentación relacionada con las actividades y los trabajos de los asuntos especializados y administrativos de la región a que pertenece.

Se traslada a diferentes localidades para desarrollar las actividades y los procesos relacionados con las funciones del trabajo que desempeña.

Representa a la *Corporación* en las actividades y los asuntos oficiales que se le asignen y deleguen.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el ejercicio de la medicina.

Conocimiento considerable de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en la práctica de alguna especialidad en la rama de la medicina.

Conocimiento considerable de la terminología médica y farmacológica que se utiliza en el campo de la medicina y de los servicios de salud.

Conocimiento de las leyes y reglamentos básicos que rigen la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Conocimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen el expendio y el manejo de sustancias narcóticas controladas en Puerto Rico.

Conocimiento de los principios, técnicas y prácticas de la supervisión de recursos humanos.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para el análisis de información legal, situaciones e interpretación efectiva de documentos de contenido médico.

Habilidad para la investigación efectiva de hechos y situaciones complejas con tacto y discreción y para la localización y utilización efectiva de fuentes de información de referencia médica.

Habilidad para la solución efectiva de problemas y situaciones altamente complejas.

Habilidad para trabajar de forma efectiva con situaciones y bajo condiciones que generen altos niveles de tensión.

Habilidad para la redacción de comunicaciones e informes en los idiomas español e inglés.

DIRECTOR(A) MÉDICO(A) REGIONAL

94730

Habilidad para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con el personal directivo, gerencial y de la unidad apropiada; especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud; otro(a)s funcionario(a)s públicos y de entidades privadas; y público en general.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Seis (6) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano que incluya dos (2) de ellos en la práctica de una especialidad médica en alguna rama de la medicina.

Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Período Probatorio

Tres (3) meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como "*Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*", según enmendada, en su Artículo 6(A) (11 L.P.R.A. sec. 8), se aprueba la precedente clase de puestos para que forme parte del Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución de la Gerencia Médica del Servicio de Carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a partir del 1 de abril de 2012.


En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.

Visto Bueno:



Gladys G. Meléndez Díaz
Directora Asociada
Recursos Humanos

Aprobado:



Loda Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

**CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS**

NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Director (a) Médico (a) Regional

Tipo de Competencia:

Libre

Requisitos Mínimos:

Seis (6) años de experiencia en la práctica de la Profesión de médico cirujano que incluya dos (2) de ellos en la práctica de una especialidad médica en alguna rama de la medicina.

-o en su lugar -

Seis (6) años de experiencia en la práctica de la Profesión de médico cirujano que incluya tres (3) años de experiencia en supervisión o dirección de servicios médicos.

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Certificación de especialidad emitida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Requisitos Alternos:

No se proveen requisitos alternos para los procesos de competencia en esta clase de puesto.

Nota: Al momento del nombramiento del (de la) candidato(a) seleccionado(a) para el puesto de trabajo mediante la convocatoria a examen de esta clase de puestos, se exigirán los siguientes documentos y credenciales profesionales adicionales a los mínimos requeridos para la cualificación durante los procesos de competencia.

- a. Estar activo en el Registro de Profesionales de la Salud de Puerto Rico.
- b. Certificación de Licencia ("goodstanding") expedida con no más de 30 (treinta) días previos a la fecha del nombramiento.
- c. Membresía activa del Colegio de Médico Cirujanos de Puerto Rico.

**CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS**

NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Director (a) Médico (a) Regional

Naturaleza del Examen:

El examen consistirá de una evaluación mediante la cual se adjudicará puntuación por la preparación académica y las experiencias de trabajo adicional a la requerida, así como por los cursos o adiestramientos cuyo contenido esté directamente relacionado con la naturaleza de las funciones de esta clase de puestos.

Naturaleza del Trabajo:

Trabajo profesional que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en una Oficina Regional de la Corporación.

Período Probatorio:

Tres (3) meses

Cláusulas Especiales:

- a. La experiencia adquirida mediante interinato se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
- 1) Designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
 - 2) Reunir los requisitos mínimos de preparación académica y experiencias de trabajo establecidos para la clase de puestos en la cual esté clasificado el puesto al momento de la designación oficial.
 - 3) Haber desempeñado todos los deberes normales e inherentes del puesto durante todo el periodo de duración del interinato.
- b. Lo(as) candidatos(as) que indiquen poseer experiencia de trabajo deberán presentar una certificación o contrato de la agencia, empresa, entidad o institución para la cual desempeñan o desempeñaron los servicios dicha certificación o contrato debe contener la siguiente información:
- 1) Título del puesto desempeñado por el (la) solicitante.

**CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS**

NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Director (a) Médico (a) Regional

- 2) Sueldo anual, o mensual, o semanal, o el tipo de paga por hora si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - 3) Fecha exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año) y la cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - 4) Descripción detallada de los deberes y de la naturaleza del trabajo.
- c. Las experiencias de trabajo de lo(a)s candidato(a)s interno(a)s (empleado(a)s de la Corporación) se verificarán y certificarán por la unidad de reclutamiento mediante los documentos que obren en el expediente de personal de (de la) candidato(a).
- d. Solamente cualifican y pueden optar bajo esta norma lo(a)s ciudadano(a)s de los Estados Unidos de América y lo(a)s extranjeros legalmente autorizado(a)s para trabajar en los estados y territorios bajo la jurisdicción de los Estados Unidos de América.

Aprobación:

Estas Normas de Reclutamiento se adoptan en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13, Sección 13.1 del Reglamento de Personal para los Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, aprobado el 11 de enero de 2000, según enmendado, y regirán el reclutamiento para la clase Director (a) Médico (a) Regional a partir de la fecha de aprobación de la misma.

Fecha: 13 de julio de 2016.



Lcda. Liza M. Estrada Figueroa
Administradora

*Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica
del Servicio de Carrera*

ÍNDICE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS CLASES DE PUESTOS
(Primera Asignación de las Clases a los Niveles Salariales)

- G -

Gerente de Servicios Médicos Hospitalarios	94725
Gerente de Servicios Médicos Regionales	94720

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en una unidad de servicios médicos especializados del Hospital Industrial de la *Corporación*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es *administrativo, especializado, de supervisión y complejo* que conlleva la planificación, dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades correspondientes a la prestación de los servicios médicos directos que se le proveen a lo(a)s pacientes que se atienden en un departamento del Hospital Industrial especializado en servicios de medicina tales como: cirugía, emergenciólogía, fisioterapia, medicina interna y otros servicios médicos y del campo de la salud relacionados. El (La) empleado(a) es responsable por la dirección y coordinación de las actividades de un grupo de médico(a)s y los recursos asignados a otras labores administrativas, programáticas y de servicios médicos del departamento a que se asigne en el Hospital Industrial.

El (La) empleado(a) trabaja bajo la *dirección general* del (de la) Director(a) Médico(a) del Hospital Industrial y del (de la) Subdirector(a) Médico(a) del Hospital Industrial. El trabajo requiere que el (la) empleado(a) ejerza *iniciativa considerable* en el desempeño de las funciones. El trabajo se revisa mediante reuniones, informes escritos y por los resultados que obtenga en el desarrollo de las labores.

Ejemplos de Trabajo

Planifica, dirige, coordina y evalúa las actividades que desarrolla un grupo de médico(a)s y profesionales pertenecientes al departamento a que se asigne en el Hospital Industrial, asignados a la prestación de servicios a lo(a)s lesionado(a)s en accidentes del trabajo que son participantes de los programas institucionales.

Planifica, dirige, coordina y supervisa los programas de los trabajos especializados y profesionales del campo de la medicina y del personal oficinesco, auxiliar, técnico y supervisorio adscrito a la unidad de trabajo a que pertenece.

Asesora a funcionario(a)s del hospital en los aspectos del campo de su especialidad médica concernientes a los procedimientos médicos, legislación y otros

GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS

94725

asuntos relacionados con las consultas y la evaluación de actividades, trámites y acciones de las especialidades que se practican en el departamento de servicios médicos que dirige.

Dirige los estudios e investigaciones de gran variedad de situaciones y hechos con el propósito de asesorar a funcionario(a)s y emitir opiniones y recomendaciones relacionadas con las consultas médicas solicitadas que se relacionan la especialidad médica del departamento a su cargo.

Desarrolla e implanta los planes de trabajo departamentales en armonía con las políticas programáticas corporativas establecidas por la alta gerencia corporativa y por la gerencia médica directiva.

Supervisa y evalúa los planes de trabajo para asegurar el cumplimiento de los mismos con las políticas programáticas corporativas establecidas por la gerencia directiva del hospital.

Supervisa el cumplimiento con las disposiciones de los convenios colectivos negociados aplicables a las operaciones departamentales bajo su responsabilidad con el propósito de mantener un ambiente laboral que propenda al buen funcionamiento de los servicios médicos que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s.

Evalúa e implanta los sistemas y procedimientos de trabajo correspondientes a los servicios médicos que se proveen en el departamento bajo su dirección.

Analiza, interpreta y redacta las opiniones periciales de la especialidad médica que dirige para distintos procesos legales, cláusulas contractuales y consultas relacionadas con los servicios médicos programáticos que se desarrollan en su unidad de trabajo.

Estudia y analiza el historial y expediente médico de lo(a)s lesionado(a)s con el propósito de obtener información relevante que sirva para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones de salud de éstos.

Analiza, evalúa, interpreta y revisa gran variedad de documentos tales como: contratos, expedientes médicos comunicaciones en general, protocolos de tratamientos médicos, reglamentos y otra documentación similar, con el propósito de documentarse para evaluar los distintos procesos y servicios médicos del departamento bajo su

GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS

94725

responsabilidad.

Autoriza las transacciones producto de los procesos de la administración de los servicios médicos y programáticos del departamento a su cargo.

Redacta, desarrolla e interpreta contratos, documentación médica, informes, reglamentos, comunicaciones en general y otros documentos correspondientes a los procedimientos, servicios y tratamientos médicos de lo(a)s lesionado(a)s a los cuales sirve el departamento bajo su dirección.

Coordina con funcionario(a)s de la *Corporación* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las actividades y servicios médicos que atiende por asignación y delegación de su supervisor(a).

Colabora con la alta gerencia y con la gerencia médica de nivel central y del Hospital Industrial en el desarrollo de distintas actividades administrativas y operacionales departamentales.

Colabora y participa con diversos comités institucionales de la *Corporación* que le asigne y le delegue la gerencia médica del Hospital Industrial.

Desarrolla y redacta los informes, comunicaciones, escritos y documentación relacionada con las actividades y los trabajos de los asuntos especializados y administrativos del departamento bajo su supervisión.

Se traslada a diferentes localidades para desarrollar las actividades y los procesos relacionados con las funciones del trabajo que desempeña.

Opera equipos y sistemas de informática para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información relacionada con las actividades y procesos que desarrolla.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Representa al Hospital Industrial, a la *Corporación* y a su supervisor(a) en las

actividades y los asuntos oficiales que se le asignen y deleguen.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el ejercicio de la medicina.

Conocimiento considerable de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en la práctica de alguna especialidad en la rama de la medicina.

Conocimiento considerable de la terminología médica y farmacológica que se utiliza en el campo de la medicina y de los servicios de salud.

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos básicos que rigen la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen el expendio y el manejo de sustancias narcóticas controladas en Puerto Rico.

Conocimiento de los principios, técnicas y prácticas de la supervisión de recursos humanos.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para el análisis de información legal, situaciones e interpretación efectiva de documentos de contenido médico.

Habilidad para la investigación efectiva de hechos y situaciones complejas con tacto y discreción y para la localización y utilización efectiva de fuentes de información de referencia médica.

Habilidad para la solución efectiva de problemas y situaciones complejas.

Habilidad para trabajar de forma efectiva con situaciones y bajo condiciones que generen altos niveles de tensión.

GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS

94725

Habilidad para la redacción de comunicaciones e informes en los idiomas español e inglés.

Habilidad para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con el personal directivo, gerencial y de la unidad apropiada; especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud; otro(a)s funcionario(a)s públicos y de entidades privadas; y público en general.

Destreza en el manejo de equipos, materiales e instrumentos clínicos.

Destreza en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Seis (6) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano que incluya: dos (2) de ellos en la práctica de una especialidad o subespecialidad médica en alguna rama de la medicina; y uno (1) de ellos en funciones supervisorias de naturaleza y complejidad similar a las de las clases de puestos Supervisor(a) de Servicios Médicos de la gerencia médica del servicio de carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Certificación de especialidad emitida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Período Probatorio

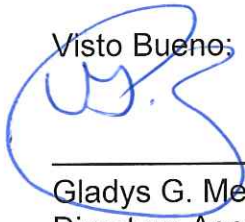
Tres (3) meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como "*Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*", según enmendada, en su Artículo 6(A) (11 L.P.R.A. sec. 8), se aprueba la precedente enmienda a esta clase de puestos para que forme parte del Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica del Servicio de Carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado vigente.

En San Juan de Puerto Rico, a 12 de julio de 2012.

Visto Bueno:



Gladys G. Meléndez Díaz
Directora Asociada
Recursos Humanos

Aprobado:



Javier Teruel de Torres
Administrador Interino

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS
NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Gerente de Servicios Médicos
Hospitalarios

1. Tipo de Competencia

Libre.

2. Requisitos Mínimos

Seis (6) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano que incluya: dos (2) de ellos en la práctica de una especialidad o subespecialidad médica en alguna rama de la medicina; y uno (1) de ellos en funciones supervisorias de naturaleza y complejidad similar a las de las clases de puestos Supervisor(a) de Servicios Médicos de la gerencia médica del servicio de carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Certificación de especialidad emitida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica;

o, en su lugar,

Seis (6) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano, tres (3) de ellos en la práctica de una especialidad o subespecialidad médica en alguna rama de la medicina. Certificación de especialidad emitida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

3. Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "*Drug Enforcement Administration*". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Nota: al momento del nombramiento del (de la) candidato(a) seleccionado(a) para el puesto de trabajo mediante la convocatoria a examen de esta clase de puestos, se exigirán los siguientes documentos y credenciales profesionales adicionales a los mínimos requeridos para la cualificación durante los procesos de competencia:

- a. Estar activo en el Registro de Profesionales de la Salud de Puerto Rico.
- b. Certificado de buena reputación profesional ("goodstanding") expedida con no más de 30 (treinta) días previos a la fecha del nombramiento.

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS
NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Gerente de Servicios Médicos
Hospitalarios

- c. Membresía activa del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.

4. Naturaleza del Examen

El examen consistirá de una evaluación mediante la cual se adjudicará puntuación por la preparación académica y las experiencias de trabajo adicional a la requerida, así como por los cursos o adiestramientos cuyo contenido esté directamente relacionado con la naturaleza de las funciones de esta clase de puestos.

5. Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en una unidad de servicios médicos especializados del Hospital Industrial de la *Corporación*.

6. Período Probatorio

Tres (3) meses.

7. Cláusulas Especiales

- a. La experiencia adquirida mediante interinato se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

- 1) Designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
- 2) Reunir los requisitos mínimos de preparación académica y experiencias de trabajo establecidos para la clase de puestos en la cual esté clasificado el puesto al momento de la designación oficial.
- 3) Haber desempeñado todos los deberes normales e inherentes del puesto durante todo el periodo de duración del interinato.

- b. Lo(a)s candidato(a)s que indiquen poseer experiencias de trabajo en el servicio público de Puerto Rico, empresas privadas y agencias excluidas de las disposiciones de la Ley de Personal del Servicio Público, deberán incluir conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia o empresa donde haya prestado servicios que incluya lo siguiente:

- 1) Nombre y la posición ocupada por el solicitante

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS
NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Gerente de Servicios Médicos
Hospitalarios

- 2) Fecha (s) exacta (s) en que adquirió la (s) experiencia (s) de trabajo (día, mes y año) y la cantidad de horas trabajadas, si se trata de un trabajo de jornada parcial o por contrato
- 3) Descripción de los deberes debidamente certificados por cualquiera de los siguientes funcionarios:
 1. Jefe (a) de Agencia o Corporación
 2. Presidente (a) de la Compañía
 3. Director (a) de Recursos Humanos
 4. Supervisor (a) Inmediato (a).
- 4) La firma en el documento del funcionario arriba indicados debe contener el título del puesto que ocupa.

De no incluirlo, no se le considerarán las experiencias de trabajo y no se le otorgará puntuación.

- c. Los empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado tienen que llenar la solicitud de empleo siguiendo todas las instrucciones indicadas en la misma, al igual que el Importante que está al dorso de la convocatoria emitida, inciso 10, para que pueda ser considerada su participación. Las experiencias de otras agencias gubernamentales le serán consideradas si cumplen con todo lo indicado en el inciso 12 de las instrucciones para aspirantes a puestos en la CFSE.
- d. Solamente se aceptarán declaraciones juradas con el propósito de certificación de empleo en los siguientes casos:
 - 1) cuando la compañía en que haya trabajado el candidato haya cerrado operaciones en o fuera de Puerto Rico
 - 2) cuando las experiencias de trabajo hayan sido en negocios propios.

Las declaraciones juradas tienen que indicar la razón que la justifica conforme con lo indicado en los incisos a y b, además de la información que se requiere en las certificaciones de experiencias.

- e. Los empleados de la CFSE que hayan renunciado o hubiesen sido cesanteados tienen que incluir con su participación copia certificada por el supervisor inmediato o por Recursos Humanos de los períodos trabajados, según lo

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS
NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Gerente de Servicios Médicos
Hospitalarios

indicado en el inciso 12, para que las experiencias de trabajo puedan ser consideradas según aplique. Dicho documento tiene que contener la firma del funcionario autorizado con el título que ocupa.

8. Aprobación:

Estas Normas de Reclutamiento se adoptan en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13, Sección 13.1 del Reglamento de Personal para los Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, aprobado el 11 de enero de 2000, según enmendado, y regirán el reclutamiento para la clase Gerente de Servicios Médicos Hospitalarios a partir de la fecha de aprobación de la misma.

En San Juan, PR, a 12 de julio de 2012.

Aprobada



Javier Teruel de Torres
Administrador Interino

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en una unidad de servicios médicos directos de una región de la *Corporación*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es *administrativo, especializado, de supervisión y complejo* que conlleva la planificación, dirección, coordinación y supervisión de actividades correspondientes a la prestación de los servicios médicos directos que se le proveen a lo(a)s pacientes que se atienden en una unidad de trabajo perteneciente a una región de la *Corporación*. El (La) empleado(a) es responsable por la dirección y coordinación de las actividades de un grupo de médico(a)s y los recursos asignados a otras labores administrativas, programáticas y de servicios médicos de la unidad de servicios regionales a que se asigne.

El (La) empleado(a) trabaja bajo la *dirección* de un(a) Director(a) Médico(a) Regional. El trabajo requiere que el (la) empleado(a) ejerza *iniciativa moderada* en el desempeño de las funciones. El trabajo se revisa mediante reuniones, informes escritos y por los resultados que obtenga en el desarrollo de las labores.

Ejemplos de Trabajo

Planifica, dirige, coordina y evalúa las actividades que desarrolla un grupo de médico(a)s pertenecientes a la unidad de servicios de una Oficina Regional, asignados a la prestación de servicios a lo(a)s lesionado(a)s en accidentes del trabajo que son participantes de los programas institucionales.

Planifica, dirige, coordina y supervisa los programas de los trabajos del campo de la medicina y del personal oficinesco y auxiliar adscrito a la unidad de trabajo a que pertenece.

Desarrolla e implanta los planes de trabajo de la unidad bajo su supervisión en armonía con las políticas programáticas corporativas establecidas por la alta gerencia corporativa y por la gerencia médica directiva.

Supervisa y evalúa los planes de trabajo para asegurar el cumplimiento de los mismos con las políticas programáticas corporativas establecidas por la gerencia médica directiva de nivel central.

Supervisa el cumplimiento con las disposiciones de los convenios colectivos negociados aplicables a las operaciones bajo su responsabilidad con el propósito de mantener un ambiente laboral que propenda al buen funcionamiento de los servicios médicos que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s.

Colabora estrechamente con el (la) dirección de la región en los procesos de evaluación e implantación de los sistemas y procedimientos de trabajo correspondientes a los servicios médicos que se proveen en la unidad de servicios que supervisa.

Colabora con su supervisor(a) en los procesos de análisis, interpretación y redacción de opiniones periciales médicas para procedimientos legales, contratos y consultas relacionadas con los servicios médicos programáticos que se desarrollan en su unidad de trabajo.

Estudia y analiza el historial y expediente médico de lo(a)s lesionado(a)s con el propósito de obtener información relevante que sirva para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones de salud de éstos.

Analiza, evalúa, interpreta y revisa gran variedad de documentos tales como: contratos, expedientes médicos comunicaciones en general, protocolos de tratamientos médicos, reglamentos y otra documentación similar, con el propósito de documentarse para evaluar los distintos procesos y servicios médicos de la unidad bajo su responsabilidad.

Autoriza las transacciones producto de los procesos de la administración de los servicios médicos y programáticos de la unidad a su cargo.

Redacta, desarrolla e interpreta documentación médica, informes, reglamentos, comunicaciones en general y otros documentos correspondientes a los procedimientos, servicios y tratamientos médicos de lo(a)s lesionado(a)s a los cuales sirve la unidad de servicios que supervisa.

Coordina con funcionario(a)s de la *Corporación* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las actividades y servicios médicos que atiende por asignación y delegación de su supervisor(a).

Colabora con la gerencia regional y con la gerencia médica de nivel central en el desarrollo de distintas actividades administrativas y operacionales.

Desarrolla y redacta los informes, comunicaciones, escritos y documentación relacionada con las actividades y los trabajos de los asuntos especializados y administrativos de la unidad de servicios bajo su supervisión.

Se traslada a diferentes localidades para desarrollar las actividades y los procesos relacionados con las funciones del trabajo que desempeña.

GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS REGIONALES

94720

Opera equipos y sistemas de informática para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información relacionada con las actividades y procesos que desarrolla.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Representa a la región, a la *Corporación* y a su supervisor(a) en las actividades y los asuntos oficiales que se le asignen y deleguen.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el ejercicio de la medicina.

Conocimiento considerable de la terminología médica y farmacológica que se utiliza en el campo de la medicina y de los servicios de salud.

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos básicos que rigen la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen el expendio y el manejo de sustancias narcóticas controladas en Puerto Rico.

Conocimiento de los principios, técnicas y prácticas de la supervisión de recursos humanos.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para el análisis de información legal, situaciones e interpretación efectiva de documentos de contenido médico.

Habilidad para la investigación efectiva de hechos y situaciones complejas con tacto y discreción y para la localización y utilización efectiva de fuentes de información de referencia médica.

Habilidad para la solución efectiva de problemas y situaciones complejas.

Habilidad para trabajar de forma efectiva con situaciones y bajo condiciones que generen altos niveles de tensión.

GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS REGIONALES

94720

Habilidad para la redacción de comunicaciones e informes en los idiomas español e inglés.

Habilidad para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con el personal directivo, gerencial y de la unidad apropiada; especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud; otro(a)s funcionario(a)s públicos y de entidades privadas; y público en general.

Destreza en el manejo de equipos, materiales e instrumentos clínicos.

Destreza en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Cinco (5) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano licenciado, uno (1) de ellos en funciones supervisorias de naturaleza y complejidad similar a las de la clase de puestos Supervisor(a) de Servicios Médicos de la gerencia médica del servicio de carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Período Probatorio

Tres (3) meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como "*Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*", según enmendada, en su Artículo 6(A) (11 L.P.R.A. sec. 8), se aprueba la precedente clase de puestos para que forme parte del Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución de la Gerencia Médica del Servicio de Carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a partir del 1 de abril de 2012.

En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.

Visto Bueno:



Gladys G. Meléndez Díaz
Directora Asociada
Recursos Humanos

Aprobado:



Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS
NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Gerente de Servicios Médicos
Regionales

1. Tipo de Competencia

Libre.

2. Requisitos Mínimos

Cinco (5) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano licenciado, uno (1) de ellos en funciones supervisorias de naturaleza y complejidad similar a las de la clase de puestos Supervisor(a) de Servicios Médicos de la gerencia médica del servicio de carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

3. Requisitos Alternos

No se proveen requisitos alternos para los procesos de competencia en esta clase de puestos.

Nota: al momento del nombramiento del (de la) candidato(a) seleccionado(a) para el puesto de trabajo mediante la convocatoria a examen de esta clase de puestos, se exigirán los siguientes documentos y credenciales profesionales adicionales a los mínimos requeridos para la cualificación durante los procesos de competencia:

- a. Estar activo en el Registro de Profesionales de la Salud de Puerto Rico.
- b. Certificación de Licencia ("goodstanding") expedida con no más de 30 (treinta) días previos a la fecha del nombramiento.
- c. Membresía activa del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.

4. Naturaleza del Examen

El examen consistirá de una evaluación mediante la cual se adjudicará puntuación por la preparación académica y las experiencias de trabajo adicional a la requerida,

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS
NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Gerente de Servicios Médicos
Regionales

así como por los cursos o adiestramientos cuyo contenido esté directamente relacionado con la naturaleza de las funciones de esta clase de puestos.

5. Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en una unidad de servicios médicos directos de una región de la *Corporación*.

6. Período Probatorio

Tres (3) meses.

7. Cláusulas Especiales

a. La experiencia adquirida mediante interinato se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

- 1) Designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
- 2) Reunir los requisitos mínimos de preparación académica y experiencias de trabajo establecidos para la clase de puestos en la cual esté clasificado el puesto al momento de la designación oficial.
- 3) Haber desempeñado todos los deberes normales e inherentes del puesto durante todo el periodo de duración del interinato.

b. Lo(a)s candidato(a)s que indiquen poseer experiencias de trabajo deberán presentar una certificación o contrato de la agencia, empresa, entidad o institución para la cual desempeñan o desempeñaron los servicios. Dicha certificación o contrato debe contener la siguiente información:

- 1) Título del puesto desempeñado por el (la) solicitante.
- 2) Sueldo anual, o mensual, o semanal, o el tipo de paga por hora si se trata de un empleo a jornada parcial.
- 3) Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año) y la cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleo a jornada parcial.

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
RECURSOS HUMANOS
NORMAS DE RECLUTAMIENTO PARA LA CLASE: Gerente de Servicios Médicos
Regionales

- 4) Descripción detallada de los deberes y de la naturaleza del trabajo.
- c. Las experiencias de trabajo de lo(a)s candidato(a)s interno(a)s (empleado(a)s de la *Corporación*) se verificarán y certificarán por la unidad de reclutamiento mediante los documentos que obren en el expediente de personal del (de la) candidato(a).
- d. Solamente cualifican y pueden optar bajo esta norma lo(a)s ciudadano(a)s de los Estados Unidos de América y lo(a)s extranjeros legalmente autorizado(a)s para trabajar en los estados y territorios bajo la jurisdicción de los Estados Unidos de América.

8. Aprobación:

Estas Normas de Reclutamiento se adoptan en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13, Sección 13.1 del Reglamento de Personal para los Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, aprobado el 11 de enero de 2000, según enmendado, y regirán el reclutamiento para la clase Gerente de Servicios Médicos Regionales a partir de la fecha de aprobación de la misma.

Fecha: 18 de junio de 2012.



Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

*Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica
del Servicio de Carrera*

ÍNDICE DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS CLASES DE PUESTOS
(Primera Asignación de las Clases a los Niveles Salariales)

- S -

Subdirector(a) Médico(a) del Hospital Industrial	94740
Supervisor(a) de Servicios Médicos	94710

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de las fases operacionales de los servicios de naturaleza médica que se prestan en el Hospital Industrial de la *Corporación*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es *administrativo, especializado y de complejidad considerable* que conlleva la planificación, dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades correspondientes a las distintas fases operacionales de los departamentos dedicados a la prestación de servicios médicos directos en especialidades tales como: cirugía, emergenciológia, fisioterapia, medicina interna y otros servicios médicos y del campo de la salud relacionados. El (La) empleado(a) es responsable por la coordinación y la supervisión de las actividades y recursos asignados a la administración y supervisión de los programas y a las fases operacionales y especializadas que se desarrollan en los distintos departamentos del hospital en los que se proveen servicios médicos.

El (La) empleado(a) trabaja bajo la *dirección* del (de la) Director(a) Médico(a) del Hospital Industrial. El trabajo requiere que el (la) empleado(a) ejerza *iniciativa considerable* en el descargo de sus responsabilidades. El trabajo se revisa mediante reuniones, informes escritos y por los resultados que obtenga en el desempeño de las funciones.

Ejemplos de Trabajo

Planifica, coordina y supervisa las actividades relacionadas con la prestación de los servicios médicos, consultivos y profesionales desarrollados por los facultativos médicos y el personal de la gerencia supervisoria de los distintos departamentos del Hospital Industrial, en los que se atienden lo(a)s lesionado(a)s en accidentes del trabajo y participantes de los programas institucionales de la *Corporación*.

Planifica, supervisa y coordina los trabajos de especialistas y profesionales del campo de la medicina y del personal oficinesco, auxiliar, técnico y supervisorio adscrito a la unidad de trabajo a que pertenece, y del personal de la gerencia supervisoria de los distintos departamentos del Hospital en los cuales se desarrollan las distintas actividades administrativas y operacionales de los servicios médicos hospitalarios.

Asesora a funcionario(a)s del hospital en los aspectos del campo de la salud concernientes a los procedimientos médicos, legislación y otros asuntos relacionados con las consultas y la evaluación de actividades, trámites y acciones de las distintas especialidades que se practican en los departamentos de servicios médicos del hospital que se le asignen.

SUBDIRECTOR(A) MÉDICO (A) DEL HOSPITAL INDUSTRIAL

94740

Supervisa el cumplimiento con las disposiciones de los convenios colectivos negociados aplicables a las distintas operaciones del hospital con el propósito de mantener un ambiente laboral que propenda al buen funcionamiento de los servicios médicos que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s.

Supervisa y evalúa distintas fases operacionales e interdisciplinarias para la implantación de acciones que fomenten el buen manejo y el mejoramiento de la utilización de los servicios médicos que se proveen en las distintas unidades de servicios médicos del hospital.

Autoriza las transacciones producto de los procesos de la administración y gerencia de los servicios médicos del hospital bajo su supervisión.

Coordina gran variedad de asuntos relacionados con los servicios administrativos y operacionales de los servicios médicos con la facultad médica del hospital.

Colabora con el (la) Director(a) Médico(a) del hospital, en el desarrollo de actividades de coordinación y evaluación de labores médicas, en el análisis, interpretación y redacción de opiniones periciales médicas para distintos procesos legales, cláusulas contractuales, consultas y otros trámites programáticos del Hospital Industrial.

Estudia y analiza el historial y expediente médico de lo(a)s lesionado(a)s con el propósito de obtener información relevante que sirva para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones de salud de éstos.

Estudia e investiga gran variedad de situaciones y hechos con el propósito de asesorar a funcionario(a)s y emitir opiniones y recomendaciones relacionadas con las consultas médicas solicitadas.

Analiza, evalúa, interpreta y revisa gran variedad de documentos tales como: contratos, expedientes médicos comunicaciones en general, protocolos de tratamientos médicos, reglamentos y otra documentación similar, con el propósito de documentarse para evaluar los distintos procesos y servicios médicos departamentales del hospital.

Redacta, desarrolla e interpreta contratos, documentación médica, informes, reglamentos, comunicaciones en general y otros documentos correspondientes a los procedimientos, servicios y tratamientos médicos de lo(a)s lesionado(a)s a los cuales sirve la *Corporación*.

Coordina con funcionario(a)s de la *Corporación* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las actividades y servicios médicos bajo su dirección.

SUBDIRECTOR(A) MÉDICO (A) DEL HOSPITAL INDUSTRIAL

94740

Colabora y participa con diversos comités institucionales de la *Corporación* que le asigne y le delegue el (la) Director(a) Médico(a) del hospital.

Desarrolla y redacta los informes, comunicaciones, escritos y documentación relacionada con las actividades y los trabajos de los asuntos especializados y administrativos que dirige y otros que le asigne y le delegue el (la) Director(a) Médico(a) del hospital.

Se traslada a diferentes localidades para desarrollar las actividades y los procesos relacionados con las funciones del trabajo que desempeña.

Sustituye y representa al (a la) Director(a) Médico(a) del Hospital Industrial en ausencia de éste y representa a la *Corporación* en las actividades y los asuntos oficiales que se le asignen y deleguen.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento extenso de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el ejercicio de la medicina.

Conocimiento considerable de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en la práctica de alguna especialidad en la rama de la medicina.

Conocimiento considerable de la terminología médica y farmacológica que se utiliza en el campo de la medicina y de los servicios de salud.

Conocimiento de las leyes y reglamentos básicos que rigen la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Conocimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen el expendio y el manejo de sustancias narcóticas controladas en Puerto Rico.

Conocimiento de los principios, técnicas y prácticas de la supervisión de recursos humanos.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para el análisis de información legal, situaciones e interpretación efectiva de documentos de contenido médico.

Habilidad para la investigación efectiva de hechos y situaciones complejas con tacto y discreción y para la localización y utilización efectiva de fuentes de información de referencia médica.

Habilidad para la solución efectiva de problemas y situaciones altamente complejas.

Habilidad para trabajar de forma efectiva con situaciones y bajo condiciones que generen altos niveles de tensión.

Habilidad para la redacción de comunicaciones e informes en los idiomas español e inglés.

Habilidad para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con el personal directivo, gerencial y de la unidad apropiada; especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud; otro(a)s funcionario(a)s públicos y de entidades privadas; y público en general.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Siete (7) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano que incluya tres (3) de ellos en la práctica de una especialidad o subespecialidad médica de alguna rama de la medicina.

Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Período Probatorio

Tres (3) meses.

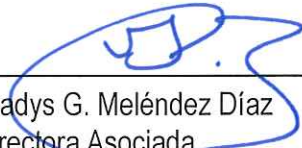
Aprobación

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como "*Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*", según enmendada, en su Artículo 6(A) (11 L.P.R.A. sec. 8), se aprueba la precedente clase de puestos para que forme parte del Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución de la Gerencia Médica del Servicio de Carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a partir del 1 de abril de 2012.

En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.

Visto Bueno:

Aprobado:



Gladys G. Meléndez Díaz
Directora Asociada
Recursos Humanos



Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS

94710

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la planificación, dirección y supervisión de los servicios de naturaleza médica que se prestan en un dispensario de una región de la *Corporación*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es *administrativo, especializado, de supervisión y complejo* que conlleva la planificación, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que desarrolla un grupo de médico(a)s pertenecientes al dispensario de servicios de una Oficina Regional, asignados a la prestación de los siguientes servicios a lo(a)s trabajador(a)s participantes de los programas institucionales que han sufrido lesiones por accidentes o enfermedades ocupacionales: exámenes mediante la utilización de instrumentos, equipos y pruebas médicas; evaluación, diagnóstico y tratamiento de condiciones físicas y de salud; análisis e interpretación de resultados e informes de pruebas y exámenes médicos para diagnosticar enfermedades y condiciones de salud y para determinar los tratamientos correspondientes; administración y prescripción de medicamentos y drogas para el tratamiento de gran variedad de enfermedades y condiciones médicas que presentan los pacientes; y otros servicios médicos relacionados con las condiciones y enfermedades de lo(a)s trabajador(a)s participantes de los programas institucionales de la *Corporación*. El (La) empleado(a) es responsable por la dirección y coordinación de las actividades de un grupo de médico(a)s y de los recursos asignados a otras labores administrativas, programáticas y de servicios médicos que se le proveen en el dispensario de la región a que se asigne.

El (La) empleado(a) trabaja bajo la *dirección* de un(a) Gerente de Servicios Médicos Regionales o de un(a) Director(a) Médico(a) Regional. El trabajo requiere que el (la) empleado(a) ejerza *iniciativa moderada* en el desempeño de las funciones. El trabajo se revisa mediante reuniones, informes escritos y por los resultados que obtenga en el desarrollo de las labores.

Ejemplos de Trabajo

Planifica, dirige, coordina y evalúa las actividades correspondientes a la prestación de los servicios médicos directos que desarrolla un grupo de médico(a)s para el examen y evaluación de a lo(a)s trabajador(a)s que han sufrido alguna lesión o enfermedad ocupacional mediante la utilización de instrumentos, equipos y pruebas médicas con el propósito de diagnosticar, determinar y tratar adecuadamente las condiciones de salud de éstos que se atienden en un dispensario adscrito a una región.

Planifica, dirige, coordina y supervisa los programas de los trabajos del campo de la medicina y del personal oficinesco y auxiliar adscrito a la unidad de trabajo a que pertenece.

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS

94710

Desarrolla e implanta los planes de trabajo de la unidad bajo su supervisión en armonía con las políticas programáticas corporativas establecidas por la alta gerencia corporativa y por la gerencia médica directiva de nivel central.

Supervisa y evalúa los planes de trabajo para asegurar el cumplimiento de los mismos con las políticas programáticas corporativas establecidas por la gerencia supervisoría y directiva regional.

Supervisa el cumplimiento con las disposiciones de los convenios colectivos negociados aplicables a las operaciones bajo su responsabilidad con el propósito de mantener un ambiente laboral que propenda al buen funcionamiento de los servicios médicos que se le proveen a lo(a)s lesionado(a)s.

Supervisa y monitorea los trabajos que desarrolla el personal médico y lo(a)s empleado(a)s asignado(a)s a labores administrativas y especializadas de la unidad de trabajo del dispensario regional a que se asigne, con el propósito de asegurar la calidad, el acceso adecuado y la eficiencia de los servicios que se ofrecen en dicha unidad a lo(a)s trabajador(a)s participantes de los programas institucionales de la región a que sirve dicho dispensario.

Colabora estrechamente con la dirección y la gerencia supervisoría de la región en los procesos de evaluación e implantación de los sistemas y procedimientos de trabajo correspondientes a los servicios médicos que se proveen en la unidad de servicios que supervisa perteneciente al dispensario regional correspondiente.

Estudia y analiza el historial y expediente médico de lo(a)s trabajador(a)s participantes de los programas institucionales que han sufrido lesiones por accidentes o enfermedades ocupacionales con el propósito de obtener información relevante que sirva para la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de las condiciones de salud de éstos.

Analiza, evalúa, interpreta y revisa gran variedad de documentos tales como: expedientes médicos, comunicaciones en general, protocolos de tratamientos médicos, reglamentos y otra documentación similar, con el propósito de documentarse para evaluar los distintos procesos y servicios médicos que se desarrollan en la unidad de trabajo a su cargo.

Autoriza las transacciones producto de los procesos de la administración de los servicios médicos y programáticos de la unidad de servicios bajo su responsabilidad.

Redacta, desarrolla e interpreta documentación médica, informes, reglamentos, comunicaciones en general y otros documentos correspondientes a los procedimientos, servicios y tratamientos médicos de lo(a)s trabajador(a)s participantes de los programas institucionales a los cuales sirve la unidad de servicios que supervisa perteneciente al dispensario médico regional correspondiente.

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS

94710

Coordina con funcionario(a)s de la *Corporación* y con funcionario(a)s de otras instituciones y organizaciones públicas, privadas y de otra naturaleza, gran variedad de asuntos correspondientes a las actividades y servicios médicos que atiende por asignación y delegación de su supervisor(a).

Colabora con la gerencia regional y con la gerencia médica de nivel central en el desarrollo de distintas actividades administrativas y operacionales.

Adiestra y orienta al personal bajo su supervisión en aspectos relacionados con las actividades y los servicios médicos que se proveen en la unidad de servicios a su cargo.

Desarrolla y redacta los informes, comunicaciones, escritos y documentación relacionada con las actividades y los trabajos de los asuntos médicos y administrativos de la unidad de servicios bajo su supervisión.

Se traslada a diferentes localidades para desarrollar las actividades y los procesos relacionados con las funciones del trabajo que desempeña.

Opera equipos y sistemas de informática para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información relacionada con las actividades y procesos que desarrolla.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Representa a la región, a la *Corporación* y a su supervisor(a) en las actividades y los asuntos oficiales que se le asignen y deleguen.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento considerable de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en el ejercicio de la medicina.

Conocimiento considerable de la terminología médica y farmacológica que se utiliza en el campo de la medicina y de los servicios de salud.

Conocimiento de las leyes y reglamentos básicos que rigen la práctica de la medicina en Puerto Rico.

Conocimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen el expendio y el manejo de sustancias narcóticas controladas en Puerto Rico.

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS

94710

Conocimiento de los principios, técnicas y prácticas de la supervisión de recursos humanos.
Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para el análisis de información legal, situaciones e interpretación efectiva de documentos de contenido médico.

Habilidad para la investigación efectiva de hechos y situaciones complejas con tacto y discreción y para la localización y utilización efectiva de fuentes de información de referencia médica.

Habilidad para la solución efectiva de problemas y situaciones complejas.

Habilidad para trabajar de forma efectiva con situaciones y bajo condiciones que generen altos niveles de tensión.

Habilidad para la redacción de comunicaciones e informes en los idiomas español e inglés.

Habilidad para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Habilidad para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con el personal directivo, gerencial y de la unidad apropiada; especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud; otro(a)s funcionario(a)s públicos y de entidades privadas; y público en general.

Destreza en el manejo de equipos, materiales e instrumentos clínicos.

Destreza en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Cuatro (4) años de experiencia en la práctica de la profesión de médico cirujano licenciado.

Requisitos Especiales

Licencia para ejercer la profesión de Médico Cirujano en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Licencia de Narcóticos expedida

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS MÉDICOS

94710

por el "Drug Enforcement Administration". Licencia de Narcóticos Estatal expedida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

Período Probatorio

Tres (3) meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley Número 45 del 18 de abril de 1935, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", según enmendada, en su Artículo 6(A) (11 L.P.R.A. sec. 8), se aprueba la precedente clase de puestos para que forme parte del Plan de Clasificación de los Puestos y de Retribución de la Gerencia Médica del Servicio de Carrera de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a partir del 1 de abril de 2012.

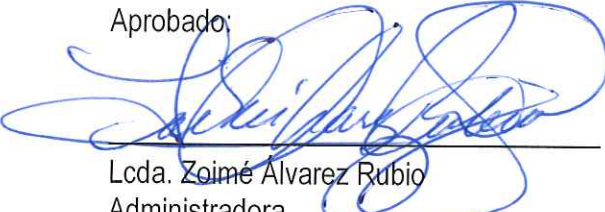
En San Juan de Puerto Rico, a 16 de marzo de 2012.

Visto Bueno:



Gladys G. Meléndez Díaz
Directora Asociada
Recursos Humanos

Aprobado:



Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

**CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
JUNTA DE DIRECTORES**

A-19-2012 **PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL PERSONAL GERENCIAL DE LA CLASE MÉDICA DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO (CFSE)**

POR CUANTO: En Reunión Ordinaria de la Junta de Directores, celebrada el 7 de marzo de 2012, y habiéndose constituido y mantenido el quórum reglamentario, se presentó y discutió el "*Plan de Clasificación y Retribución para el Personal Gerencial de la Clase Médica del Servicio de Carrera de la CFSE*".

POR CUANTO: La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, en su Artículo 1b-3, incisos (h), (i) y (o) establece que, *(h) Considerará, tomará acuerdos y emitirá resoluciones sobre asuntos que el Administrador le haya sometido. (i) Aprobará los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de este capítulo, sujeto a las secs. 2101 et seq. del Título 3, conocidas como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme". Además, aprobará reglas para su organización y funcionamiento interno. (o) Establecerá los procedimientos para la determinación y revisión de tarifas, el cobro de primas y el pago de las reclamaciones, (11 L.P.R.A. § 1b-3), de acuerdo con la reglamentación que a tales efectos adopte la Junta de Directores.*

POR CUANTO: El propósito de este plan de clasificación y retribución es para obtener una mayor representación ante la clase médica, logrando y permitiendo cumplir favorablemente la revisión de pares y planes de trabajo, manteniendo el cumplimiento de la Ley 101 del Departamento de Salud, según enmendada, y otras leyes, así como regulaciones, en bienestar de los pacientes y de la C

POR TANTO:

